

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, mayo (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Petición de Herencia
Demandante	María Piedad Ramírez Muñoz Flor Elba Ramírez Muñoz Olga Margarita Ramírez Muñoz Luz Ángela del Socorro Ramírez De Soto Luz Marina Ramírez Muñoz Elkin Augusto Ramírez Muñoz María Emilsen Ramírez Muñoz María Isabel Posada Ramírez Johana Marcela Posada Ramírez Jorge Horacio Posada Ramírez Paula Andrea Ramírez Galeano Andrés Mauricio Ramírez Galeano
Demandado	José Manuel Ramírez Peláez
Radicado	05697-31-84-001-2022-00330-00
Providencia	Auto # 625
Asunto	Accede a lo solicitado - aplaza audiencia

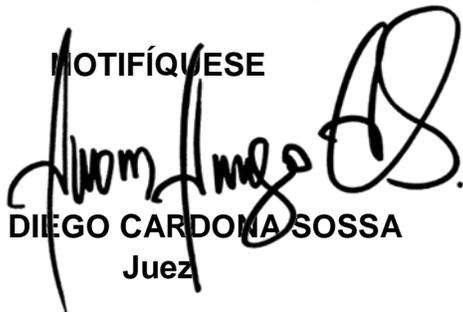
La abogada OFIR AMPARO MENDEZ MARTINEZ, representante de los herederos de los señores MARIA PIEDAD RAMIREZ MUÑOZ, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 10 de julio del año 2024, toda vez que el día 8 de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo audiencia de formulación de acusación y ese mismo día en audiencia se fijó para el día 10 de julio del año en curso a las 8 de la mañana la audiencia siguiente esto es Preparatoria. Para el efecto, aporta el acta de audiencia No 220 de JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ donde se puede constatar la comunicación de la diligencia mencionada.

El juzgado halla justificada la solicitud y conforme al inciso 2) del numeral 3) del artículo 372 del C.G.P. se accede a lo pedido.

Como consecuencia, y atendiendo la agenda disponible, se fija como nueva fecha para la audiencia, **el día 30 de julio de 2024 a partir de las 10:00 a.m.**

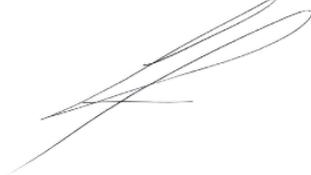
La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Lifesize y su enlace será dado a conocer previamente a la diligencia.

MOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que la sentencia es notificada por **ESTADOS** N° 057 fijado el 09 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0adafe1558d579ea377aa1685ed764af435ac30c6495ff7de82572b044e6fda**

Documento generado en 08/05/2024 11:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>